

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.800	Salta, 27 de mayo de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social Nº	90 del 13- 5-71	— Apruébase las horas extras trabajadas por la Sra. Avelina López de Lugones	2777
„ „ „	91 „ „	— Apruébase el gasto de la factura presentada por la firma Xerox Argentina I.C.S.A.	2777
„ „ „	92 „ „	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Antonio Mentecana	2778
„ „ „	93 „ „	— Reconócese los servicios prestados por el personal de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	2778
„ „ „	94 „ „	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 445-I de fecha 19-4-71 de la Caja de Jubilac. .	2778
„ „ „	95 „ „	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Patricio López Sanabria	2779
„ „ „	96 „ „	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 456-I de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	2779
„ „ „	97 „ „	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 447-I de la Caja de Jub. de la Provincia	2780
„ „ „	98 „ „	— Deniébase el aumento de pensión graciable al señor Felipe Rafael Valdiviezo	2780
„ „ „	99 „ „	— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 455-I de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.	2781

Pág. Nº

M. de B. Social	Nº 100	del 13- 5-71	— Apruébase en todas sus partes el contrato de locación entre el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social y el Sr. Héctor Tomás Merani . . .	2781
"	"	" 101	" — Concurrir en representación de la provincia de Salta al Concurso Nacional de Administración Financiera	2782
"	"	" 102	" — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 155 de fecha 6-XI-70 del Ministerio de Bienestar Social	2782
"	"	" 103	" — Apruébase el contrato de locación entre la Dirección de Vivienda y Arquitectura y el ingeniero Vicente Moncho	2783
M. de Gobierno	"	" 104	" — Recházanse las renunciaciones presentadas por Intendentes y Presidente de Comisiones Municipales . . .	2784
"	"	" 105	" — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gabriel López	2784
"	"	" 106	" — Designase al Sr. Julio César Tula	2785
"	"	" 107	" — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco José Oyarzun	2785
"	"	" 108	" — Designase al Sr. Elio Raúl Lovaglio	2785
"	"	" 109	" — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Humberto César Oliver	2785
"	"	" 110	" — Designase al Sr. Pío Pablo Díaz	2785
"	"	" 111	" — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Vicente López	2785
"	"	" 112	" — Designase a la Srtá. Simona Dora Quispe	2786
"	"	" 113	" — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Prieto	2786
"	"	" 114	" — Designase al Sr. Alberto Abraham	2786
M. de Economía	"	" 115	" — Concédese al personal de la Dirección General de Inmuebles una sobreasignación de acuerdo a las categorías	2786
"	"	" 116	" — Suprímese a partir del 1º de abril de 1971 cargos de la Dirección Gral. de Inmuebles	2787
M. de B. Social	"	" 117	" — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos de los Ríos	2787
"	"	" 118	" — Designase al Sr. Armando Isasmendi	2787
M. de Gobierno	"	" 119	" — Designase al Sr. Arturo López Sanabria	2787

EDICTO DE MINA

Nº 6831 — Sol. Raúl Máximo Stephani. Expte. Nº 3280-A.	2788
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 7046 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nºº C-10	2788
Nº 7017 — Inst. Nac. de Tecnología Agropecuaria. Lic. Púb. Nº 1/71	2788
Nº 7014 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Púb. Nº 6	2788

LICITACION PRIVADA

Nº 7048 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección de Administración. Lic. Nº 6	2788
Nº 7047 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección de Administración. Lic. Nº 5	2789
Nº 7029 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 7	2789

EDICTO CITATORIO

Nº 7028 — Suc. de Rosa Avalos y otros. Expte. Nº 14071/48	2789
Nº 6920 — Lutz Witte e Hilda Gertrudis Schaufliker de Oerton	2789
Nº 6919 — Lutz Witte	2789

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 7054 — Basilia Carpanchay de Ovando	2790
Nº 7049 — Simón Bello	2790
Nº 7039 — Roberto Villegas. Expte. Nº 45365/70	2790
Nº 7003 — Adela Saravia de Nieva	2790
Nº 6991 — Modesto Escalera y Azucena Lescano	2790
Nº 6987 — Andrés Lindor Aramayo	2790
Nº 6985 — José Numas Guzmán o Numa Guzmán	2790

	Pág. Nº
Nº 6980 — Victor Hualpa y Ambrosia Panico de Hualpa	2790
Nº 6979 — Gustavo Piehl y Manuela Castillo de Piehl	2790
Nº 6978 — Barba Pilar	2790
Nº 6964 — Ceferino Velarde	2791
Nº 6950 — Juan López Robles	2791
Nº 6923 — Martina Sandoval	2791
Nº 6907 — Sixto Yufra	2791
Nº 6901 — Sara Yotkovsky de Koss	2791

REMATE JUDICIAL

Nº 7057 — Por Julio César Herrera. Juicio: Robles Roberto Raúl vs. Juvenal Mercado Herrera	2791
Nº 7056 — Por Julio César Herrera. Juicio: Supermercado del Automotor S.R.L. vs. Alejandro Martínez	2791
Nº 7055 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Zablouk Hnos. vs. Herrera Demetrio Jorge ..	2791
Nº 7051 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. vs. Aldo Raúl Giménez	2792
Nº 7043 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Argentina de Seguros vs. Martínez Eduardo	2792
Nº 7042 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Industrias Químicas Altos Explosivos de Seguridad vs. Altos Hornos Güemes S. A. y C.	2792
Nº 7041 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Citógeno S.A.I.C. vs. Sucesión Uchana David y otro	2792
Nº 7025 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Cruz Juan Angel y otro	2792
Nº 7024 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Apase Juan L.	2793
Nº 7023 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Villa M. L. C. Vda. de Cardozo	2793
Nº 7022 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Exs. Fiat Concord vs. Suárez Armando	2793
Nº 7021 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P. C. C. y Cía. S.R.L. vs. Saracho E. H.	2793
Nº 7020 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rebori Carlos vs. Chuchuy Antonio M.	2793
Nº 7019 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Destilería Tempori S.R.L. vs. Yarad y Cía. S.C.C.	2793
Nº 7018 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cuéllar Carlos H. vs. Yarad Yolanda	2794
Nº 7009 — Por René Avellaneda. Juicio: Solución S.A. vs. Cía. Maderera Los Lapachos S. C.	2794
Nº 6998 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Marco María Adela vs. Gauzellino José Segundo	2794
Nº 6974 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial S.A. vs. Sabant, Enzo Oscar y otro	2794
Nº 6967 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Olmedo José Enrique vs. Rengel Baltazar	2794
Nº 6957 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Regis Matías vs. Ramos Gerardo y otro	2795
Nº 6956 — Por Raúl Racioppi. Juicio: El Cardón S.A. vs. Rocha Arrazola José	2795
Nº 6954 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Luján Hnos. S.A. vs. Marinaro o Marinazo Adolfo Benito	2795
Nº 6929 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Consuelo Rodríguez de vs. José Oscar García	2795
Nº 6928 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Inval S.R.L. vs. Sarmierfto Carlos	2795

CITACION A JUICIO

Nº 7053 — Gerometta Juan Antonio vs. Borelli Genoveva Barros de	2796
Nº 7052 — Descalaskiz Tránsito Villa Vda. de vs. Escobar Vicente	2796
Nº 7016 — Briones Francisco c/Papendieck Amalia (Divorcio)	2796
Nº 6949 — Luna Carlos Arnaldo	2796
Nº 6898 — José Paz Aldunate	2796

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6993 — Fortunato Díaz	2796
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 7044 — Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot S.A.	2797
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7033 — Apollo Comercial S. A.	2802
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 6986 — Faraldo Arias y Cía. Sociedad Colectiva 2802

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 7059 — Perera Quintana S.A.C. Para el día 12-6-71	2802
Nº 7058 — Crédito Familiar S.A. Para el día 19-6-71	2803
Nº 7050 — Salta Hermes S.A. Para el día 10-6-71	2803
Nº 7045 — Club Social y Deportivo Inta Cerrillos. Para el día 5-6-71	2803
Nº 7040 — Riosal S. A.	2803
Nº 7037 — Maderera C.A.M.A. S.A.	2803
Nº 7034 — Impulso Automotores S. A.	2803
Nº 7012 — Brío S.A. Para el día 17-6-71	2804
Nº 7013 — Solución S.A. Para el día 29-5-71	2804
Nº 6992 — Sud Americana Sociedad Anónima. Para el día 15-6-71	2804
Nº 6990 — La Isla Ltda. Para el día 30-5-71	2804

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 90

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05008/71 - Cód. 66.

VISTO que mediante la Resolución Ministerial Nº 387 de fecha 16-2-71, se aprueban las horas extras trabajadas por la señora Avelina López de Lugones, a razón de tres (3) horas diarias de lunes a viernes, a partir del 16 de noviembre al 30 de diciembre de 1970;

Teniendo en cuenta que la aprobación de dichas horas extras debe efectuarse mediante decreto, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 7 vta.; y

Atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5/8 y la providencia que corre a fojas 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las horas extras trabajadas por la señora AVELINA LOPEZ DE LUGONES, Categoría 21 - Personal Administrativo de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", a razón de tres (3) horas diarias de lunes a viernes, a partir del día 16 de noviembre al 20 de diciembre de 1970, las que ascienden a un total de treinta y un (31) horas, en noviembre/70 y treinta y seis (36) horas en diciembre/70.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2. Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, O. D. F. 51, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 91

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05713/71 - Cód. 66.

VISTO las facturas presentadas por XEROX ARGENTINA I.C.S.A., por la cantidad de \$ 1.873,52 y 800,20, respectivamente; y Teniendo en cuenta las providencias de fs. 5 y vuelta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de las facturas presentadas por la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., por la cantidad de Pesos Ley 18.188: 1.873,52 y 800,20, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2/3, Parcial 2-5, 2-6, 3-5 del Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 92

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05416/71 - Cód. 66.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado a favor del doctor Antonio Mentasana; y

Teniendo en cuenta que el citado profesional se ha desempeñado como Encargado y Responsable de la organización y funcionamiento del Laboratorio del Departamento Hormonal de la Maternidad; y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANTONIO MENTASANA, en los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, quien fue comisionado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, para organizar y poner en funcionamiento el Centro de Determinación Hormonológica y de Citología Vaginal Endocrina en la Dirección de Maternidad, con una asignación mensual de \$ 500,-.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Organización 2, Finalidad 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 3/4, Subparcial 02, Parcial 5/6 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Bava

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 93

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05303/71 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho personal fue contratado por el Ministerio de Bienestar Social para desempeñarse en los distintos establecimientos dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, habiendo caducado los mismos el 31 de diciembre de 1970;

Que los mismos por razones imprescindibles de servicio continúan en sus funciones por cuanto el desempeño de su trabajo es óptimo y las tareas que desempeñan son imprescindibles para el normal funcionamiento de los Hogares;

Por ello, atento a la providencia de fs. 5 y lo manifestado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que se detalla a continuación dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso:

YAÑEZ, José Nicanor, Categoría 18, Regente.

WAYAR, Miguel Angel, Categoría 18. Regente.

YAÑEZ, Nelly Benitez de. Categoría 23, Auxiliar Regente.

GUANTAY, Horacio, Categoría 28. Maestro Telares.

LIENDRO, Anselmo, Categoría 28, Quintero.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3, 4 y 5, Subparcial 02. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Eliás

Sanfilippo

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 94

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1923/68, 4878/60, 2853/67 y 247/71 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: María Teresa Yapura de Ramírez, Hugo Ricardo y Juan Carlos Burgos, Cecilio Muñoz y Pedro Cúevas; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 445-I de fecha 19 de abril de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora MARIA TERESA YAPURA DE RAMIREZ, Lib. Cívica Nº 9.494.995 el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad al Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 24 (Enfermera) del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual determi-

nado por la Ley 3372/59, de \$ 186,96 (Ciento ochenta y seis pesos con 96/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1923/68).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 444-I de fecha 19 de abril de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a los menores HUGO RICARDO y JUAN CARLOS BURGOS, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. c) del Decreto Ley 77/56 en carácter de hijos menores del ex-afiliado don FLORENCIO BURGOS con un haber mensual, determinado por las Leyes Nros. 3372/59 y 3649/61, \$ 98,40 (Noventa y ocho pesos con 40/100) a liquidarse desde el 6 de diciembre de 1967. (Expte. Nº 4878/60).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 443-I de fecha 19 de abril de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor CECILIO MUÑOZ, Mat. Ind. Nº 7.220.077, Categoría 15, Oficial Sub-Inspector de la Policía de Campaña, con la computación de servicios prestados en el orden nacional reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 201,72 (Doscientos un pesos con 72/100), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2853/67).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 462-I de fecha 22 de abril de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor PEDRO CUEVAS, L. E. Nº 3.904.274 el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley Nº 3649/61, en la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) en concepto de reintegro de gastos de última enfermedad y sepelio del ex-jubilado don FRANCISCO GUZMAN, erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56". (Expte. Nº 247/71).

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Sanfilippo

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 95

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.755/71 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma,

solicita se reconozcan los servicios prestados por el doctor Patricio López Sanabria; y

Teniendo en cuenta que dicho profesional se ha desempeñado en reemplazo del doctor Guido Gallegos Guevara en uso de licencia reglamentaria; y

Atento a lo informado por la Dirección Provincial de Salud y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor PATRICIO LOPEZ SANABRIA, L. E. Nº 7.464.443, Clase 1942, Mat. Prof. Nº 581 en el cargo de Categoría 7 -Profesional Universitario- como Médico del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en el período comprendido entre el 2 y el 24 de febrero del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Guido Gallegos Guevara en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3, 4 y 5, Sub-Parcial 02. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Sanfilippo

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 96

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 065/70 y 579/71 - Código 73.

VISTO los pedidos de jubilación formulados por las siguientes personas: Rafael Miño y Alejandro Fares Ache;

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 456-I de fecha 20 de abril de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor RAFAEL MIÑO, L. E. Nº 1.704.474 el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el Art. 31, Inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56, en el cargo de Categoría 25 de la Administración General de Aguas de Salta, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 y Ley 3649/61, de \$ 131,20

(Ciento treinta y un pesos con 20/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 482-I de fecha 28 de abril de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se liquida a favor del señor ALEJANDRO FARES ACHE, C. I. Nº 5.211.132, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de la jubilada de esta caja, Sra. MARIA ANGELICA FRANCISCA CORNEJO DE LEON HARTMANN, según comprobantes agregados a fs. 3, 4 y 5 de las presentes actuaciones; erogación que deberá imputarse a "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Sanfilippo

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 97

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 465/60, 3773/60 y 2192/68 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Presentación Gonza de Gutiérrez, Carmen Ilda Alemán de Macías y Martín Camisay; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 447-I de fecha 19 de abril de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora PRESENTACION GONZA DE GUTIERREZ, Libreta Cívica Nº 9.462.454, Categoría 25 (Ordenanza) dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la computación de servicios prestados en el orden comercial reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones del Decreto 713/70, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 163,18 (Ciento sesenta y tres pesos con 18/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Exp. Nº 465/60).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 449-I de fecha 19 de abril de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56 y Art. 50 de la Ley 3338, a la señora CARMEN ILDA ALEMAN DE MACIAS, L. C. Nº 9.493.326, en el cargo de Secretaria Docente de la Escuela "Corina Lona" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 341,12 (Trescientos cuarenta y un pesos con 12/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 3773/60).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 496-I de fecha 28 de abril de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor MARTIN CAMISAY, L. E. Nº 3.942.815 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 15, Oficial Sub-Inspector (Banda de Música) de la Policía de la Capital, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 234,52 (Doscientos treinta y cuatro pesos con 52/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2192/68).

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Sanfilippo

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 98

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 3949/67 - Cód. 73.

VISTO que el señor Felipe Rafael Valdiviezo, solicita aumento de la pensión que actualmente es beneficiario;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social a fs. 34;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dénégase el aumento de pensión graciable interpuesto por el señor FELIPE RAFAEL VALDIVIEZO, L. E. número 3.912.786.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Sanfilippo

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 99

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nros. 077/71 y 3826/68 - Código 73.

VISTO los pedidos de jubilación formulados por las siguientes personas: María Niobes Concepción Salas y Teresa Jesús Bustos de Plaza; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 455-I de fecha 20 de abril de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita MARIA NIOBES CONCEPCION SALAS, Libreta Cívica Nº 1.260.825 el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. e) del Decreto Ley Nº 77/56, en su carácter de hija soltera de la ex-jubilada doña AMALIA KAISER DE SALAS, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 317,84 (Trescientos diecisiete pesos con 84/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (13 de diciembre de 1970). Otórgase a la recurrente el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos) en concepto de reintegro de gastos de última enfermedad y sepelio de la ex-jubilada doña AMALIA KAISER DE SALAS, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 453-I de fecha 20 de abril de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora TERESA JESUS BUSTOS DE PLAZA, L. C. Nº 1.261.562 en el cargo de Categoría 25 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 163,18 (Ciento sesenta y tres pesos con 18/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Sanfilippo

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 100

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05548/70 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social y el señor Héctor Tomás Merani, y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Héctor Tomás Merani el que textualmente dice:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Contador Público Nacional JOSE SANFILIPPO en adelante denominado "La Provincia" por una parte y el señor HECTOR TOMAS MERANI, L. E. Nº 4.894.525, D. M. 15, Clase 40, Licenciado en Sociología, en adelante "El Contratado" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

"PRIMERO: "El Contratado" se desempeñará como Asesor de la Dirección General de Promoción, por el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 1971 y el 31 de diciembre de 1971, con tres horas diarias de labor.

"SEGUNDO: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: "La Provincia" abonará a "El Contratado" por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188: 400,- (Cuatrocientos pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado"

para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTO: En caso de que "El Contratado" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTO: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios, y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMO: "El Contratado" prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia, en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Güemes esquina 20 de Febrero, 6º Piso, Departamento "A", de la Provincia de Salta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: HECTOR TOMAS MERANI - JOSE SANFILIPPO, Contador Público Nacional, Secretario de Estado de Seguridad Social".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 3/4, Sub-Parcial 02 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elias

Sanfilippo

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 101

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05866/71 - Cód. 66.

VISTO la invitación formulada a la Provincia de Salta por la Institución Sede del Curso Nacional de Administración Financiera, a dictarse entre los días 15 de marzo al 8 de mayo del corriente año en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de La Pampa y con el auspicio

del Centro Interamericano de Capacitación en Administración Pública (CICAP), Consejo Federal de Inversiones (CFI), Gobierno de la Provincia de La Pampa y Universidad de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

La importancia que revisten los objetivos del Curso que es proporcionar a los funcionarios de nivel medio y superior de la Administración Provincial, la oportunidad de actualizar y perfeccionar sus conocimientos en los sistemas y técnicas modernas de administración financiera, a fin de contribuir a la racionalización administrativa y facilitar la aplicación de los planes de desarrollo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concurrir en representación de la Provincia de Salta al Curso Nacional de Administración Financiera, a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de La Pampa —Institución Sede— entre los días 15 de marzo al 8 de mayo de 1971.

Art. 2º — Designase representante de la Provincia de Salta al Curso precitado, al señor EDUARDO RAUL VICO CAMPILONGO en carácter de Asistente y en Comisión Oficial de Servicios.

Art. 3º — Liquidense por Tesorería del Ministerio de Bienestar Social los importes que corresponden en concepto de viáticos y movilidad \$ 30,- (Treinta pesos), por día como única retribución, debiendo ser imputados a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 3 y 10 del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elias

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 102

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05992/71 - Cód. 66.

VISTO la Resolución Nº 155 de fecha 6 de noviembre de 1970, dictada por el Ministerio de Bienestar Social, mediante la cual se dispone que el control de legalidad de los actos del Instituto Provincial de Seguros se lleve a cabo por la Secretaría de Estado de Salud Pública; el Decreto Nº 717 del 9 de noviembre de 1970, por el que se encomienda al Secretario de Estado de Seguridad Social, Contador José Sanfilippo, las funciones de Presidente Interventor del Instituto Provincial de Seguros, sin perjuicio de la simultánea prestación de sus funciones específicas de Secretario de Estado de Seguridad Social, y las observaciones

efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en T. C. 12812 y 12813; y

CONSIDERANDO::

Que el Poder Ejecutivo debe tomar una resolución en resguardo de la legalidad de los actos efectuados por la Presidencia-Intervención del Instituto Provincial de Seguros;

Que de acuerdo al Art. 129, inciso 20 de la Constitución Provincial, corresponde al Poder Ejecutivo, el nombrar y remover los Ministros de su despacho y demás funcionarios y empleados de la Administración;

Que por el artículo 1º de la Ley 3957, no se encuentran comprendidos en el régimen de la misma, los Ministros, Subsecretarios y Jefes de Reparticiones,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento de la Resolución Nº 155 de fecha 6 de noviembre de 1970, del Ministerio de Bienestar Social y en el Decreto Nº 717 del 9 de noviembre de 1970, y confirmarse todos los actos realizados y/o a realizarse por la Presidencia - Intervención del Instituto Provincial de Seguros (desde la fecha del decreto citado y mientras dure el desempeño simultáneo de los cargos).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Salta, 13 de mayo de 1971.

DECRETO Nº 103

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01813/69 - Cód. 28.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Ing. Vicente Moncho; y

Teniendo en cuenta que la citada Reparación solicita la aprobación del mencionado contrato y atento a la providencia que corre a fs. 209 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, representada por su titular Ingeniero ALFONSO IGNACIO LEIVA y la Empresa Constructora Ing. Vicente Moncho, representada por su único titular ingeniero VICENTE MONCHO, cuyo texto a continuación se transcribe:

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

"Entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta representada por su titular Ing. ALFONSO IGNA-

CIO LEIVA, que en adelante se denominará "La Dirección", por una parte y la Empresa Constructora Ing. VICENTE MONCHO, representada por su único titular Ing. VICENTE MONCHO en lo sucesivo "El Contratista" por la otra, se conviene celebrar el presente contrato, en los términos que se determinan seguidamente:

"ARTICULO PRIMERO: Objeto del Contrato. "El Contratista, se compromete a ejecutar totalmente la obra: "Construcción 28 Viviendas Tipo L-P en Barrio El Mirador - Rosario de la Frontera - Departamento Rosario de la Frontera", proveyendo al efecto el material, mano de obra y dirección técnica que fuere necesaria hasta su conclusión, aprobación y recepción definitiva de conformidad con los términos del presente contrato, Decreto Ley Nº 56/62 de Obras Públicas de la Provincia y documentación completa integrante del legajo técnico de la obra licitada que tramita bajo expediente Nº 01813/69 - Cóligo 28 de "La Dirección".

"ARTICULO SEGUNDO: Sistema de Contratación y Monto. La ejecución total de la obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", obligándose "El Contratista" a realizarla por la suma de \$ 401.534,53 Pesos Ley 18.188 (Cuatrocientos un mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y tres centavos) equivalente a un aumento del 1,50% del presupuesto oficial, cotizado en su propuesta presentada en la Licitación Pública el día 1º de setiembre de 1970.

"ARTICULO TERCERO: Invariabilidad de los Precios Contractuales. "El precio estipulado en este contrato es invariable, sean cuales fueran los errores u omisiones que contuviere. Solo se reconocerán a favor de "La Dirección" o de "El Contratista", las variaciones de precios sujetas al régimen del Decreto Ley Nº 76/62 y Decretos Nºs. 4470/64 y 5565/64.

"ARTICULO CUARTO: Certificaciones y Pagos. "Las certificaciones por trabajos efectuados y aprobados se otorgarán mensualmente en carácter de documentos provisionales sujetos a las variaciones, rectificaciones que produzcan la liquidación final.

"La Dirección" se compromete a abonar los certificados de obra correspondientes al año en curso, tan solo hasta integrar el importe total de este contrato o saldo que hubiera en la proporción prevista en el mismo teniendo en cuenta el tiempo para la ejecución de las obras y los montos que anualmente se incluya en el Plan General de Obras Públicas.

"ARTICULO QUINTO: Plazo de Ejecución. "Se fija como plazo para la ejecución total de la obra y entrega de la misma, un término improrrogable de 300 (Trescientos) días calendarios corridos, contados desde la fecha del ACTA DE REPLANTEO INICIAL DE LAS OBRAS.

"La mora e incumplimiento de "El Contratista" se producirá por el solo vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de

comunicación e interpelación de ninguna especie, haciéndose pasible en tal caso a la multa que establece el Art. 80º del Pliego de Condiciones Generales.

"ARTICULO SEXTO: Responsabilidad Civil. "Se deja claramente establecido que la Recepción Definitiva de la obra contratada ni la devolución de los depósitos de garantía ni fondos de reparo, no liberan a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes del Art. Nº 1646 del Código Civil.

"ARTICULO SEPTIMO: Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Normas Complementarias". "Queda aclarado que para todo lo que no esté determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de los trabajos, regirán las disposiciones del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas de la Provincia, de Contabilidad, del Código Civil, referentes a la materia; Ordenanza Municipal de Construcciones y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Administración General de Aguas de Salta, todo lo cual "El Contratista" en este acto declara conocer.

"ARTICULO OCTAVO: Depósito de Garantía y Gastos de Protocolización. "En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas "El Contratista" presenta Certificado expedido por Contaduría General de la Provincia de Salta en fecha 17 de diciembre de 1970, el que consta que se ha caucionado un Contrato de Prenda con Registro de fecha 13/9/68 con vencimiento a la vista, por la suma de \$ 140.000 (Ciento cuarenta mil pesos) presentada por el Ing. Vicente Moncho para garantizar el monto equivalente al 5% del importe determinado en el Art. 2º del presente contrato. Todos los gastos del sellado de ley que devengue la formalización de este contrato, son a cargo exclusivo de "El Contratista".

"ARTICULO NOVENO: Seguro Obrero. "En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1243 "El Contratista" presenta Póliza de Seguro Obrero Nº 2021 del Instituto Provincial de Seguros Salta, correspondiente al personal empleado en la obra motivo de este contrato.

"ARTICULO DECIMO: Efectividad del Contrato. "Este contrato se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Para su cumplimiento se firman de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, constituyendo domicilio a los efectos legales La Dirección" en calle Lavalle Nº 550 y "El Contratista" en calle Adolfo Güemes número 246, ambos de la ciudad de Salta, someténdose por una parte a la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios del Distrito Centro de esta Provincia.

"Fdo. Ing. VICENTE MONCHO - Fdo. Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA - Director - Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Bava

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 104

Ministerio de Gobierno

VISTO las renunciaciones presentadas por Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse las renunciaciones presentadas por Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales que seguidamente se detallan, ratificándoseles la confianza para el desempeño de sus funciones:

Sr. CARLOS DURAND GUASCH, Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Sr. NESTOR LOPEZ SERREY, Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo.

Sr. OSCAR EDUARDO PARRA, Presidente de la Comisión Municipal de Guachipas.

Sr. NICANOR MAMANI, Presidente de la Comisión Municipal de La Poma.

Sr. NESTOR VALENTIN RAMIREZ, Presidente de la Comisión Municipal de Molinos.

Sr. LUIS REYNALDO PUERTAS, Presidente de la Comisión Municipal de Rivadavia Banda Sud.

Sr. ARQUIMIDES FRIEIRO, Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria.

Sr. MERCHED HADAD, Presidente de la Comisión Municipal de Río Piedras.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 105

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor GABRIEL LOPEZ, al cargo de

Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, departamento del mismo nombre y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 106

Ministerio de Gobierno
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JULIO CESAR TULA, M. I. Nº 7.243.738, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Carlos, departamento del mismo nombre, y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 107

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO JOSE OYARZUN, al cargo de Intendente de la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 108

Ministerio de Gobierno
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ELIO RAUL LOVAGLIO, M. I. Nº 3.902.696, C. 1923, en el cargo de Intendente de la Municipalidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 109

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor HUMBERTO CESAR OLIVER, al cargo de Intendente de la Municipalidad de Cachi y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 110

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor PIO PABLO DIAZ, M. I. Nº 7.212.280, C. 1927, en el cargo de Intendente de la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 111

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICENTE LOPEZ, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de El Tala, departamento de La Candelaria y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 112

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita SIMONA DORA QUISPE, M. I. Nº 1.632.623, en el

cargo de Presidenta de la Comisión Municipal de El Tala, departamento de La Candelaria, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 113

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO PRIETO, al cargo de Intendente de la Municipalidad de Tartagal, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 114

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ALBERTO ABRAHAM, L. E. Nº 3.953.429, en el cargo de Intendente de la Municipalidad de Tartagal, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 115

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-13630/71

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles solicita se fije sobreasignación para el personal de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que el personal del organismo citado anteriormente viene cumpliendo tareas al margen del horario normal de trabajo, a los fines de mantener al día la actualización parcelaria y puesta en

marcha, del plan de reestructuración del mismo;

Que teniendo en cuenta los motivos invocados por el organismo recurrente de fs. 1 al 3 de estos obrados, posibilita resolver favorablemente lo peticionado;

Por ello, y atento el informe producido a fs. 4 vta. por la Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al personal de la DIREC. GRAL. DE INMUEBLES que se detalla más adelante, los beneficios de una sobreasignación de acuerdo a la categoría e importe que en cada caso de consigna:

Apellido y nombre	Categ.	Sobreasignación
Montes, Alberto B.	1	\$ 350,00
Robles, Joaquín B.	3	„ 350,00
Nisiche, Máxima O. de	10	„ 300,00
Rivero, Carmela A. de	17	„ 220,24
Burgos, Roque J.	13	„ 276,12
Romero, Mirella del V. de	16	„ 237,85
Marquegui, Felisa	17	„ 249,58
Arias, Teresa F. de	17	„ 268,24
Soria García, Josefa	17	„ 249,58
Olmos, Nicanora	16	„ 235,18
Resina, Norma D. de	21	„ 180,56
Issac, Angela S. de	12	„ 265,98
Sona, José Alberto	21	„ 215,24
López, María Cristina S. de	13	„ 252,11
Padilla, Blanca	20	„ 233,56
Varela, Nilda Yone	17	„ 220,24
De A. Moncorvo, Miguel	20	„ 222,69
Llanes, Oscar A.	16	„ 235,18
Arancibia, Roberto	14	„ 237,69
Choque, Santo Eve	23	„ 176,00
Díaz, José Luis	14	„ 232,37
Agüero, Rosa Oiene de	16	„ 251,18
Chocobar, Francisca Evelia	16	„ 235,18
Lávaque, Nidia A. de	17	„ 233,58
Llanes, Nélida A. de	14	„ 259,03
Mercado, Silvia P. de	17	„ 252,25
Pastrana, Benita	19	„ 204,88
Santillán, Encarnación Guil de	17	„ 230,91
Vallejo, Gladys M. Medina de	17	„ 220,24
Gonza, Damián	14	„ 243,03

Art. 2º — El personal referido en el art. anterior percibirá el beneficio allí indicado, por prestación real de servicio, a tal efecto deberá registrar su asistencia en la tarjeta-control o planillas que se habilite a tal efecto, asimismo no podrá percibir remuneración en concepto de horas extraordinarias —artículo 4º de la Ley 4387— u otra similar, obligándose el cumplimiento de 4 (cuatro) horas diarias de labor.

Art. 3º — El gasto que implique el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de se atenderá de la cuenta Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sub-Parcial 11 "SOBREASIGNACIONES", del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Chiglia

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 116

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 29-13839 y 11-02999/71

VISTO estas actuaciones iniciadas en la Dirección General de Inmuebles relacionadas a la valoración de funciones de diversos cargos de su Planta Permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal emite su respectivo informe técnico en un todo de acuerdo a su Manual de Valoración, del que surge la factibilidad de acceder a lo peticionado por el organismo recurrente;

Que la Dirección de Presupuesto informa favorablemente estos obrados, con arreglo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 4386 de Presupuesto Ejercicio 1971;

Que se han alcanzado las instancias señaladas en el Decreto Nº 200/70;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprimense a partir del 1º de abril del año en curso, los siguientes cargos de Planta Permanente en la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, indicándose las respectivas Categorías y Clases:

3 (tres) cargos de Categoría 10, Clase 02 y 1 (uno) de Categoría 15, Clase 02, en reemplazo de los cuales creáanse en la misma Unidad de Organización, dos de categoría 5 - Clase 02, uno de categoría 6 - Clase 02 y uno de Categoría 9 - Clase 02, ampliándose a esos efectos el Presupuesto General en la suma de \$ 9.246,31 (Nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos con treinta un centavos), con destino a dicha unidad y conforme al detalle de cuentas que se indica a continuación:

F. 1 - f 90 - Sec. O - Sect. 1 - Princi. 1	
Parcial 1 - Sub Parcial 02 \$	7.519,86
Parcial 2 - Sub Parcial 02 „	626,67
Parcial 5 „	896,12
Parcial 6 „	203,66
	\$ 9.246,31

Art. 2º — La ampliación dispuesta por el artículo anterior, se financiará con un refuerzo a tomarse de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección O - Principal 13 - "Crédito Adicional".

Art. 3º — Como consecuencia de lo expresado por el artículo 1º, promuévese a partir del 1º de abril del año en curso a los siguientes agentes de la Unidad de Organización 8 - DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, indicándose las respectivas Categorías y Clases:

SARA DEL CARMEN ORIBE, a Categoría 5, Clase 02.

IRMA SAN MILLAN, a Categoría 5 - Clase 02.

ANGELA ADAMO DE PRESTI, a Categoría 6 - Clase 02.

ROBERTO O. ROMERO, a Categoría 9 - Clase 02.

Art. 4º — Tomen razón de lo dispuesto precedentemente, Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Presupuesto y Con-

taduría General de la Provincia, organismo éste que ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

Ghiglia

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 117

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, señor CARLOS DE LOS RIOS y dásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 118

Ministerio de Bienestar Social

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ARMANDO ISASMENDI, M. I. Nº 3.948.916, C. 1918, en el cargo de Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Salta, 13 de mayo de 1971

DECRETO Nº 119

Ministerio de Gobierno

VISTO la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ARTURO LOPEZ SANABRIA, M. I. Nº 3.931.334 en el cargo de Delegado del Gobernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal (Director "C" - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización Nº 4), a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 6831

T. Nº 6226

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería, que Raúl Máximo Stephani el 17 de octubre de 1969, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de sulfato de sodio, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada Carlitos, tramitada por Expte. Nº 3280-A, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicará así: Se toma como punto de referencia (P.R.) la casilla de bomba de la mina Julia y se mide 1.000 ms. con azimut 90º; luego se mide 2.500 ms. con azimut 360º y finalmente se mide 4.000 ms. azimut 93º para llegar al punto de manifestación de descubrimiento. El mojón número 1 se ubica a 670 ms. 251º,50' del punto de manifestación del descubrimiento. Pertenencia Nº 1: Del mojón 1 se mide 320,74 ms. Az. 270º para llegar al mojón 2; desde allí 2.000 ms. Az. 251º50' al mojón 3; de allí 320,74 ms. Az. 90º para llegar al mojón 4 y finalmente 2.000 ms. Az. 71º50' para llegar al mojón 1, cerrando así esta pertenencia de 20 has. Pertenencia Nº 2: Se parte del mojón 4 común con la pertenencia Nº 1 y se mide 500 ms. azimut 180º; luego 400 ms. azimut 270º; después 500 ms. azimut 360º y finalmente 400 ms. azimut 90º cerrando así esta pertenencia con los mojones 4, 5, 6, 7, 4 que encierra una superficie de 20 has. Salta, 26 de febrero de 1971.

P. L. 18.188, 40,20

e) 6, 17 y 27-5-71

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 7046

F. Nº 0730

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-10-69: Ampliación Red Cloacal en Villa Arenales - Villa Belgrano y otros Sectores de la Ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 123.333,07 (Ciento veintitrés mil trescientos treinta y tres con siete centavos).

Apertura: 28 de junio/71 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados

sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de Pesos Ley 18.188 400,— del Departamento Conatable, A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, mayo de 1971.

Pesos Ley. 18.188 14,40

e) 27-5 al 4-6-71

O. P. Nº 7017

T. Nº 6399

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I.N.T.A.

Est. Exp. Reg. Agr. Salta

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de junio de 1971 a las 16 horas, para adjudicar la provisión de: 820 cajas jaulas para ratones y ocho (8) tachos con tapas reforzadas, con destino a este Establecimiento de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la administración de I.N.T.A. Est. Exp. Reg. Agr. Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura, ubicada en la localidad de Cerrillos (Salta).

Numas Zenón Villa Careno

Administrador

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-5 al 3-6-71

O. P. Nº 7014

F. Nº 0725

PROVINCIA DE SALTA

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 14 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la LOCACION DE UN INMUEBLE POR EL TERMINO DE DOS AÑOS. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 65. Venta del mismo en Mitre 23, Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Com. y Suministros

P. L. 18.188, 14,40

e) 24 al 27-5-71

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 7048

F. Nº 0728

Ministerio de Bienestar Social

Dirección de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Privada Nº 6 para el día 14 de junio de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Textiles, Confecciones y Calzados, con destino a varios servicios asistenciales, dependientes de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precio por pago a 30, 60 v 90 días. Precio de los Pliegos de Condicio-

nes: Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total de la oferta. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1.300 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,60 e) 27 y 28-5-71

O.P. Nº 7047 F. Nº 0729

Ministerio de Bienestar Social

Dirección de Administración

OFICINA DE COMPRAS

Llámase a Licitación Privada Nº 5 para el día 11 de junio de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Maderas, Estanterías, Muebles de Escritorio y Artículos del Hogar, con destino a Dirección Provincial de Salud y Dirección de Obra Social, dependientes de esta Secretaría de Estado. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio de los Pliegos de Condiciones Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total de la oferta. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1300 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,60 e) 27 y 28-5-71

O.P. Nº 7029 F. Nº 0726

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS

Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 7 para el día 9 de junio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Adquisición de un Vehículo Automotor. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 16,36. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta. — Elio Rodolfo Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 26 y 27-5-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7028 S. C. Nº 0242

Ref.: Expte. Nº 14071/48. s.r.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de ROSA AVALOS (Evangelista Ayuso de Avalos, Santos Silvia Avalos de Guantay, Telésfora Luciana Avalos, Asención Avalos de Yapura, Liberato Eulogio, Ladislao Gabriel, Leocadio Rogelio, Raquel Victoria, Silvia Yolanda, Mercedes Irma Angélica y Mirtha Estela Avalos), para irrigar una superficie de 3,1000 has. del inmueble denominado "El Pozo" (Seclantás

Adentro) Distrito Seclantás, Departamento de Molinos, Catastro Nº 57, con una dotación de 1,62 l/seg., a derivar del río Brealito o Seclantás Adentro, margen derecha con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 18 de mayo de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 6920 T. Nº 6308

Ref.: Expte. Nº 13530/48, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUTZ WITTE e HILDA GERTRUDIS SCHAUFFLER DE CERTON, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para el inmueble ubicado en la Quebrada de Entre Ríos, localidad de La Viña, Departamento de la Viña, Catastro Nº 587, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 28 Has., con aguas provenientes del río Los Parrales (margen derecha) por medio de la acequia de su propiedad y con una dotación de 15,395 ls/seg. En época de estiaje esta dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 24 de febrero de 1971. Carlos A. López, Secretario General, Direc. Colon. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 6919 T. Nº 6307

Ref.: Expte. Nº 14.171/48, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 351 del Código de Aguas, se hace saber que LUTZ WITTE, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar el inmueble catastral Nº 669, ubicado en Peñas Blancas, Departamento de La Viña, una superficie de 7 Has., 1424 m2. con una dotación de 3,75 ls/seg. a derivar del río Los Parrales —margen izquierda— por medio de la acequia comunera Peñas Blancas y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 27 de octubre de 1970.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-5-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 7054 T. Nº 6428

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de BASILIA CARPANCHAY DE OVANDO, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de mayo de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-5 al 9-6-71

O. P. Nº 7049 T. Nº 6423

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Nom. en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SIMON BELLO por el término y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de mayo de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-5 al 9-6-71

O. P. Nº 7039 T. Nº 6416

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a los acreedores y herederos de don ROBERTO VILLEGAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el juicio Sucesorio del mismo, que tramita en Expte. Nº 45.365/70. — Salta, agosto 31 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-5 al 8-6-71

O. P. Nº 07003 T. Nº 6385

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de doña ADELINA SARAVIA DE NIEVA por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de mayo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-5 al 4-6-71

O. P. Nº 06991 T. Nº 6375

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos de MODESTO ESCALERA y AZUCENA LESCANO, por el término de treinta días a hacer valer sus de-

rechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, mayo 7 de 1971. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-5 al 3-6-71

O. P. Nº 6987 T. Nº 6371

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de Andrés Lindor Aramayo por el término de treinta días. Salta, mayo 12 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6985 T. Nº 6369

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de José Numas Guzmán o Numa Guzmán a hacer valer sus derechos. Edictos por 10 días. Secretaria, 13 de mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6980 T. Nº 6364

El Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, citá y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Victor Hualpa y Ambrosia Panico de Hualpa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Secretaria, noviembre 24 de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6979 T. Nº 6363

El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Gustavo Piehl y Manuela Castillo de Piehl para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez (10) días. Secretaria, abril 13 de 1971. Dr. Luis Manuel Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6978 T. Nº 6362

El Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C. de Salta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARBA PILAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibi-

miento de ley. Edictos: 10 días. Secretaría, noviembre de 1970. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-5 al 2-6-71

O. P. Nº 6964 T. Nº 6350

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ceferino Velarde para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Secretaría, mayo 13 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18-5 al 1-6-71

O. P. Nº 6950 T. Nº 6334

Gregorio R. Araújo, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan López Robles a fin que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Secretaría 6-5-71. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6923 T. Nº 6311

Gregorio Rubén Araújo, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Martina Sandoval, a fin de que hagan valer sus derechos si los tuvieran. Secretaria, Liliana E. Paz de Gómez. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 6907 T. Nº 6295

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE SIXTO YUFRA (Expte. Nº 23.024/71), cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SIXTO YUFRA, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, mayo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 27-5-71

O. P. Nº 6901 T. Nº 6288

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SARA YOTKOVSKY de KOSS, expediente Nº 40.041/71, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibi-

miento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 10 de mayo de mil novecientos setenta y uno. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 27-5-71

O. P. Nº 06896 T. Nº 6269

La doctora María Teresa López Jordán, en los autos "ACUNA PAULA JOSEFA - Sucesorio", Expte. Nº 42008/71, cita a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que en el término de treinta días los haga valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de mayo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 26-5-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7057 T. Nº 6431

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 28 de mayo de 1971, a las 18.30, en Gral. Güemes Nº 327, ciudad, remataré Sin Base, una heladera familiar, eléctrica, marca Omnia. Revisarla en mi poder sito en H. Yrigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "ROBLES, Roberto Raúl vs. Juvenal MERCADO HERREIRA - s/ejecutivo". Expte. Nº 43.776/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27 y 28-5-71

O. P. Nº 7056 T. Nº 6430

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 31 de mayo de 1971, a las 17.30, en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré sin base, una camioneta marca Dodge D. 100. modelo 1959. motor Nº E. B. 021, con chapa Nº 23.804, revisarla en calle Tucumán 687, ciudad. Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en autos: "Supermercado del Automotor S.R.L. vs. Alejandro Luis Martínez, Emb. Prev.". Expte. Nº 44.231/69. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 27 y 28-5-71

O. P. Nº 7055 T. Nº 6429

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en calle Florida Nº 484 de esta ciudad

Base: \$ 11.733,32 (ley 18.188)

El día 14 de junio de 1971 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 11.733,32 equivalente a las 2/3 partes

de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Florida Nº 484 entre las calles Mendoza y San Juan, con todo lo en él edificado, olavado y plantado, y con la extensión y límites que expresan sus títulos inscripto a folio 182 asiento 9 del Libro 28 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 3796. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "Zablouk Hnos. vs. Herrera, Demetrio Jorge. - Ejecutivo", Expte. Nº 23144/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 27-5 al 9-6-71

O.P. Nº 7051 T. Nº 6425
Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de junio de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición Sr. Juez C. y C. 2da. Nom. en autos: "M. J. vs. ALDO RAUL GIMENEZ - Ejec. Pretendaria", Expte. Nº 45336/70, remataré con la base de \$ 2.302,00 Ley 18.188, una heladera "Eslabón de Lujo", equipo Nº 510415, que puede revisarse en Mitre 37. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15 minutos se subastará Sin Base.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27 al 31-5-71

O.P. Nº 7043 T. Nº 6420
Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Automóvil Rambler IKA - Modelo 1962

El día 31 de mayo de 1971 a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base: un automóvil Rambler IKA - Modelo 1962, motor Nº 62608454 Patente Nº A-008845. El que se encuentra en poder de su depositario judicial, señor Eduardo Martínez, con domicilio en calle San Felipe y Santiago Nº 912 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos caratulados: "Ejecutivo - La Confianza Cía. Argentina de Seguros vs. MARTINEZ, Eduardo", Expte. Nº 12221/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 26 al 28-5-71

O.P. Nº 7042 T. Nº 6419
Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Importante Lote de Muebles para Escritorio

Sin Base

El día 31 de mayo de 1971 a 18.30, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430

de esta ciudad, remataré Sin Base: Un escritorio metálico, tapa de fórmica de seis cajones; un escritorio metálico, tapa de vidrio de un cajón con cerradura; un escritorio de madera de cinco cajones chicos y dos grandes; un juego de living de cuatro sillones tapizados en cuerina, patas de hierro; un juego de living de tres sillones tapizados en cuero; un escritorio de madera, tapa de vidrio con siete cajones, uno central con cerradura; un fichero archivo metálico de cuatro cajones, con cerradura; un armario metálico de dos puertas con tesoro, sello Sabantor; un armario de madera de dos puertas con cuatro estantes y cerradura. Los que se encuentran en poder de su depositario judicial señorita Susana Dantur, empleada administrativa de Altos Hornos Güemes S.A., en el domicilio de la calle Alvarado Nro. 416 de esta ciudad de Salta, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Industrias Químicas Altos Explosivos de Seguridad vs. Altos Hornos Güemes S. A. y C. - Ejecutivo", Expte. Nº 21982/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26 y 27-5-71

O.P. Nº 7041 T. Nº 6488
Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Balancín "Martinete" — Sin Base

El día 31 de mayo de 1971 a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base: Un Balancín (Martinete) marca "A.M.I.C.", Nº G.D.G.-693, el que se encuentra en poder de su depositario judicial señor Ramón Zurita, en el domicilio de la calle Pellegrini Nº 860 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. Ordena: el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos caratulados: "Exhorto - CITOGENO S.A.I.C. vs. Sucesión UCHANA David y otro", Expte. Nº 27911/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26 y 27-5-71

O.P. Nº 7025 T. Nº 6407
Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 7 de junio de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.298,00 un combinado Stereo marca "Ranser" mod. 1041 A. Nº 10-10505, verse en calle Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de Ira. Instan. 5ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Cruz Juan Angel y Mal-

donado Humberto R." Ejec. Prend. Expte. Nº 23119/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 27-5-71

O. P. Nº 7024 T. Nº 6406

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 7 de junio de 1971 a horas 18,15, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 907,36 una heladera familiar marca "Westinhausse" mod. W 10' Gab. Nº 411936, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Juicio "C.S.A. vs. Apase Juan Luis". Ejec. Prend. Expte. Nº 23131/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 27-5-71

O. P. Nº 7023 T. Nº 6405

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 7 de junio de 1971 a horas 18,30, remataré en Alberdi 53, Local 33, con Base de Pesos Ley 18.188, 1.500,00 un televisor "Stromberg Carlson" mod. New Master número 729778 y una mesa para TV. verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Villa María Luisa Cardozo Vda. de y Cardozo Felipe N." Ejec. Prend. Expte. número 41675/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 al 27-5-71

O. P. Nº 7022 T. Nº 6404

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 16 de junio de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. 1ra. Nom. en autos: "EXHORTO-FIAT CONCORD SAIC vs. SUAREZ, Armando Ernesto - Prendario", Expediente Nº 58490/71, remataré con Base de \$ 3.718,55 Ley 18.188, un automóvil Fiat 1500/GC, motor Nº 591.727, que puede verse en Santiago 655. Nota: el total de la venta deberá ser pagado de contado. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 27-5-71

O. P. Nº 7021 T. Nº 6403

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 15 de junio de 1971 a horas 17,30, en Sgo. del Estero 655, por disposición se-

ñor Juez C. y C. 1ra. Nom. en autos: "P. C.C. y Cía. S.R.L. vs. SARACHO, Enzo Hidalgo - Ej. Prend.", Exp. Nº 57364/70, remataré con Base de \$ 5.875,28 Ley 18.188, un automotor DI TELLA 1965, Motor número 15AA/n/L-51295, que puede verse en Pellegrini 798. Señá: 30% a cuenta y comisión. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 3 días en B. Oficial y Democracia. Nota: No habiendo postores por la Base, a los 15' se rematará Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 27-5-71

O. P. Nº 7020 T. Nº 6402

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un terreno en Cerrillos - Base \$ 273,32

El 9 de junio de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 273,32; un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre de la localidad de Cerrillos, Pcia. de Salta. Designado como lote Nº 10 del plano 184. Corresponde la propiedad al señor Antonio Marcial Chuchuy por títulos inscriptos al folio 279 asiento 1 del libro 10 del R. I. de Cerrillos. Extensión: 10 mts. 16 cms. de frente, igual contrafrente por 50 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2133, parcela 16 manzana 58 sección B. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: Rebori, Carmelo vs. Chuchuy, Antonio Marcial - s/embargo preventivo", expediente Nº 39.752/71. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 7019 T. Nº 6401

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un terreno en esta ciudad - Base \$ 406,66

El 9 de junio de 1971, a las 18 y 30', en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 406,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle República de Siria en la manzana formada por las calles Aniceto Latorre por el Norte; 12 de Octubre por el Sur; Maipú por el Este y República de Siria al Oeste. Extensión: 10 mts. de frente por 52 mts. de fondo. Corresponde la propiedad al Sr. Eduardo Yarad por títulos registrados al folio 353, asiento 1 del libro 261 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 2007, sección G, manzana 18 parcela 27. Linderos: los que dan

sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Destilerías Temporales S.R.L. vs. Yarad y Cia. S.C.C. s/ejecutivo", expte. Nº 38.772/69. Señal: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 7018 T. Nº 6400
Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de junio de 1971, a las 19 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.346,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Gorriti número 17 de la ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta. Corresponde la propiedad a la señora Yolanda Yarad por títulos registrados al folio 206, asiento 12 del libro 5 de Gral. Güemes, Sup. total. 257 m2. 30 dm2. Nom. catastral: Partida Nº 1091, parcela 11, manzana 32, sección A. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "CUELLAR, Carlos Hugo vs. YARAD, Yolanda S./ejecución de honorarios", Expte. Nº 38.404/70. Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. P. L. 18.188, 23,00 e) 24-5 al 7-6-71

O. P. Nº 07009 T. Nº 6392
Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Importante inmueble en la ciudad de Orán
Base: Pesos Ley 18.188, 14.223,64

El día 8 de junio de 1971, a horas 11,45 de la mañana, en el local que ocupa el Hotel París, sito en calle Pellegrini Nº 300 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 14.223,64 (Catorce mil doscientos veintitrés con sesenta y cuatro centavos), un Inmueble ubicado en Orán, con títulos inscriptos al Folio 373, Asiento 5 del Libro 23 de R. I. Orán. Catastro 163. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en el juicio caratulado: "Solución S.A.F.I.C. e I. vs. Cía. Maderera Los Lapachos S. C. A. Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 17626/70. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero número 862, Salta. T. 13811 y 10318.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-5 al 4-6-71

O. P. Nº 6998 T. Nº 6381
Por: CARLOS RENE AVELLANEDA
JUDICIAL

Una casa en esta ciudad - Base: \$ 1.080.-
Ubicación: calle Amancio Pardo 1707

El día 4 de junio de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 1.080 (Un mil ochenta), un Inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto a folio 313, asiento 1 del libro 473 de R. I. Capital, Catastro número 38.732. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en el juicio caratulado: "De Marco María Adela vs. Gauzellino José Segundo". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6324/71. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta. T. 13811 y 10.318. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverhere, Secretario.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-5 al 3-6-71

O. P. Nº 6974 T. Nº 6359
Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un lote de terreno en esta ciudad
Base \$ 15.666,66

El 3 de junio de 1971, a las 18, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 15.666,66, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle C. Pellegrini entre Corrientes y Zabala de esta ciudad. Medidas: 29,50 mts. de frente por 29,43 mts. de contra frente y 40 mts. de fondo. Sup. total: 1.178 m2. 60 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 66.350, sección E, manzana 78, parcela 3 e. Corresponde la propiedad al señor Enzo Oscar Sabant por títulos inscriptos al folio 31, asiento 1 del libro 435 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Apyo Comercial S. A. vs. Sabant, Enzo Oscar y Flores, Roberto - s/ejecutivo", expte. número 22.497/70. Señal: 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-5 al 1-6-71

O. P. Nº 6967 T. Nº 6352
Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Valiosa Finca en Metán - Base: \$ 1.512.-

El día 3 de junio de 1971, a horas 11 de la mañana en calle Belgrano Nº 226 de la ciudad de Metán, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 1.512 (Un mil quinientos doce), un Inmueble ubicado en el departamento de Metán denominado finca "Laguna" o "Lagunilla", con la extensión y linderos que le da su título inscripto a

folio 9, asiento 2 del libro 18 de R. I. de Metán. Catastro Nº 658. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio: "Olmedo José Enrique vs. Rengel Baltasar". Emb. Preventivo y P. cobro Ejec. de pesos. Expediente número 9281/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862. Salta, T. E. 13811 y 10318.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-5 al 1-6-71

O. P. Nº 6957 F. Nº 6341

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

Inmueble en esta ciudad

Base: \$ 6.556,74 (Ley 18.188)

El día 2 de junio de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 6.556,74 (ley 18.188), importe del crédito hipotecario en favor de la Provincia de Salta, el inmueble con la casa habitación edificada en el mismo, que consta de tres habitaciones y dependencias, con servicios sanitarios y gas envasado, ubicado en Barrio Portezuelo Norte de esta ciudad, calle 13 de julio Nº 10, designado como lote 6 de la manzana "C", según plano número 4.509, con extensión de: 12,00 mts. de frente; 11,97 mts. en el contra frente, por 22 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 263,67 mts², y con los límites que expresan sus títulos inscripto a folio 369 asiento 1 del Libro 430 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: fracción III, parcela 6, catastro Nº 51.333, sección "M". Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nom., en autos "Regis, Matías vs. Ramos, Gerardo y Retambay, Eduardo - Ejecutivo", expte. Nº 56626/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6956 T. Nº 6340

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 31 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.493,32 un inmueble ubicado en calle Cnel. Vidt Nº 2251 Catastro Nº 35379, inscripto a folio 239 asiento 1 del libro 356, capital. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación juicio "El Cardón S. A. vs. Rocha Arrazola José" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 39262/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6954 T. Nº 6338

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de junio de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez C. y C. 6ta. Nom. en autos: "LUJAN HNOS. S.A. vs. MARINARO o MARINAZO, Adolfo Benito - Ej. Prendaria", Expte. Nº 3265/69, remataré Sin Base la parte indivisa en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble inscripto a Folio 425, Asiento 3 del Libro 195 R.I. de Capital, Catastro Nº 3804. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte. T.E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 31-5-71

O. P. Nº 6929 T. Nº 6318

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad

Base \$ 30.566,40

El 31 de mayo de 1971, a las 18, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 30.566,40 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Del Milagro Nº 549 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor José Oscar García por títulos inscriptos al folio 163, asiento 1 del libro 227 del R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 27.700, sección B, manzana 60 D, parcela 1. Extensión: 14 mts. de frente en su lado Este; 28,19 mts. de fondo. Superficie: 390 m². 16 dm². Linderos los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "MARTINEZ, Consuelo Rodríguez de vs. José Oscar GARCIA - e/ejecución hipotecaria", expediente. Nº 41.150/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 28-5-71

O. P. Nº 6928 T. Nº 6319

Por: **RICARDO GUDIÑO**

Inmueble rural ubicado en Cerrillos

Base: \$a. 35.400

El día 28 de mayo de 1971, a horas 18,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con Base de \$a. 35.400 (Pesos Ley 18.188, Treinta y cinco mil cuatrocientos) importe de la hipoteca en 1er. término a favor de doña Manuela Navarro de Izcara una fracción parte integrante de la finca "El Ceibalito", con todo lo edificado, plantado, cercado, alambrado y adherido al suelo por accesión física y legal. La misma se encuentra designada como fracción "C" en el plano Nº 451, con una superficie de 153 Has. 5.693 m². 05 dm². catastro 3547, título registrado a folio 185, asiento 1 del libro 18

de R. I. de Cerrillos. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "INVAL S.R.L. vs. SARMIENTO, Carlos - Ejecutivo", Expte. Nº 41076/70". Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 14 al 28-5-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 7053 T. Nº 6427

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte - Orán (Provincia de Salta) ha dictado la siguiente providencia en los autos: "CEROMETTA JUAN ANTONIO vs. BORELLI GENOVEVA BARROS DE s/ESCRITURACION" Expte. Nº 17.966/71: "San Ramón de la Nueva Orán, mayo 19 de 1971. Agréguese el oficio diligenciado. De la demanda entablada, cítese a la accionada mediante edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista a fin de que tome conocimiento de la misma, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Oficio". — Fdo.: Dr. Armando Abel Navarro, Juez. — Secretaría, Mayo 20 de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-5 al 9-6-71

O.P. Nº 7052 T. Nº 6426

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Norte - Orán (Provincia de Salta) ha dictado la siguiente providencia en los autos: "DASCALASKIZ Tránsito Villa Vda. de vs. ESCOBAR Vicente s/LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE HECHO" Expte. Nº 17.977/71 "San Ramón de la Nueva Orán, mayo 7 de 1971. Agréguese el oficio diligenciado. De la demanda de fs. 4/5 de autos, traslado a la contraria, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar en juicio, mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial, y El Economista, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio al señor Defensor de Ausentes de este Distrito. — Fdo.: Dr. Armando Abel Navarro, Juez. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-5 al 9-6-71

O.P. Nº 7016 T. Nº 6398

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "BRIONES, Francisco - c/PAPENDIEK, Amalia - Divorcio - Tenencia de hijos y separación de bienes". Expte. Nº 17.469/70, cita y emplaza por diez días a la demandada para que comparezca a tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 14 de 1971. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 24-5 al 7-6-71

O.P. Nº 6949 T. Nº 6333

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Luna, Carlos Arnaldo s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. 6562/71) cita por diez días a toda persona que se crea con derechos sobre un automóvil Rambler Classic Custom 660, modelo 1964 motor Nº 646405784, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio". — Salta, 10 de mayo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 17 al 31-5-71.

O. P. Nº 6898 T. Nº 6286

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y C. 6ta. Nominación en los autos: "PAZ ALDUNATE, María Luisa Camaño de vs. PAZ ALDUNATE, José Luis - Ordinario: Nulidad de Matrimonio o Divorcio", Expte. número 4091/69, notifica a JOSE LUIS PAZ ALDUNATE, la sentencia dictada con fecha 26 de abril de 1971. Salta, 26 de abril de 1971. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECLARANDO NULO, con el alcance indicado en el considerando tercero respecto a la buena fe de la esposa, el matrimonio celebrado en la ciudad de Salta, el día 29 de octubre de 1965, entre José Luis Paz Aldunate y María Luisa Camaño de Paz Aldunate. Con costas al demandado. II) REGULANDO los honorarios del Dr. Américo Atilio Cornejo en su carácter de letrado de la actora, en la suma de Pesos Ley (400) Cuatrocientos. Arts. 28º, 5º del Decreto Ley Nº 324/ 63. Firmado Benjamín Pérez, Juez. Salta, 10 de mayo de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 27-5-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 06993 T. Nº 6378

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia de Salta, en los autos "FORTUNATO DIAZ s/POSESION VEINTEAÑAL" expte. número 46.098/70, cita por el término de diez días a doña NATIVIDAD ALARCON DE DIAZ y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, partido de San Lucas, denominado "Las Mesadas" con superficie total de 64 has. 6.819,36 metros cuadrados enclavado dentro de los siguientes límites: Norte, con Quebrada El Infiernillo; al Sud, con propiedad de Saturnina M. de Burgos; al Este, con propiedad de N. A. de Diaz y al Oeste, con propiedad de Benjamín Isasmendi, catastro Nº 942, a efectos de que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Salta, 29 de marzo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 20-5 al 3-6-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 7044

T. Nº 6421

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "ALBERTO CARLOS Y RICARDO LUIS RAMONOT SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGRICOLA-GANADERA, MINERA MANDATARIA". — ACTA CONSTITUTIVA. En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen en el local de calle Rivadavia 453 los siguientes: Alberto Carlos Ramonot, L. E. 3.353.024, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle San Luis 733; Ricardo Luis Ramonot, L. E. 3.356.886, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pje. Luis Linares 48; Fernando Vicente Ramonot, L. E. 3.260.462, argentino, soltero, empleado, domiciliado en San Juan 431; Estela Tomarchio de Ramonot, L. C. 8.332.271 argentina, casada, quehaceres domésticos; María Rosa Celia García de Ramonot, L. C. 8.307.689, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en San Luis 733; Guillermo Carlos Ramonot, L. E. 8.180.744 argentino, soltero, comerciante, domiciliado en S. Luis 733; Daniel Omar Ramonot, L. E. 8.554.241, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Pasaje Luis Linares 48; Alberto Ramonot, argentino, casado, L. E. 3.295.779, comerciante, domiciliado en S. Juan 431; María Luisa Salvarredi de Ramonot, L. C. 8.319.923, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en S. Juan 431 y Susana María Ramonot, L. C. 10.004.875, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en Pasaje Luis Linares 48 y resuelven: **PRIMERO:** Constituir una Sociedad Anónima que se denominará **ALBERTO CARLOS Y RICARDO LUIS RAMONOT SOCIEDAD ANONIMA, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agrícola-Ganadera, Minera, Mandataria. SEGUNDO:** Aprobar los Estatutos de la sociedad que en cuerpo aparte forman parte de la presente acta. **TERCERO:** Aceptar la suscripción de capital según el siguiente detalle en un todo de acuerdo con la certificación realizada por el Cont. Púb. Nac. D. Francisco Iacuzzi, que forma parte integrante de la presente acta. **ACCIONISTAS: Capital Integr. - Cap. Susc. —** Alberto Carlos Ramonot, 1.057.915.50 - 1.197.600.00; Ricardo Luis Ramonot, 1.057.915.50 - 1.197.600.00; Fernando Vicente Ramonot, 300,00 - 600,00; Estela Tomarchio de Ramonot, 200,00 - 600,00; María Rosa Celia García de Ramonot, 400,00 -

- 600,00; Guillermo Carlos Ramonot, 200,00 - 600,00; Daniel Omar Ramonot, 500,00 - 600,00; Alberto Ramonot, 200,00 - 600,00; María Luisa Salvarredi de Ramonot, 200,00 - 600,00; Susana María Ramonot, 500,00 - 600,00. Totales: 2.118.331,00 - 2.400.000,00. Los aportes precitados correspondientes a seis series de cuatrocientos mil pesos cada una, serán acciones de la Clase "A" con opción a cinco votos cada acción, han sido suscriptos íntegramente. **CUARTO:** Establecer en tres el número de Directores Titulares y dos suplentes, quedando constituido el Directorio que regirá la sociedad por tres años, como sigue: Presidente: Alberto Carlos Ramonot; Secretario: Ricardo Luis Ramonot; Director Titular: Fernando Vicente Ramonot; Estela Tomarchio de Ramonot, Director Suplente; María Rosa Celia García de Ramonot, Director Suplente; Síndico Titular: Guillermo Carlos Ramonot; Síndico Suplente: Daniel Omar Ramonot. **QUINTO:** Designar al señor Ricardo Luis Ramonot, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios hasta la formación definitiva de la sociedad y obtención de la personería jurídica a cuyo efecto se lo faculta expresamente para aceptar o consentir las modificaciones que determinen las autoridades competentes como asimismo proceda a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. **SEXTO:** Autorizar que todo lo actuado se eleve a escritura pública obligándose todos los socios fundadores a suscribir la correspondiente escritura ante el Escribano que designe el Directorio. En prueba de conformidad y para constancia, firman los presentes en Salta, fecha ut-supra. Siguen diez firmas con sus aclaratorias que dicen: Alberto Carlos Ramonot, Ricardo Luis Ramonot, Fernando Vicente Ramonot, Estela Tomarchio de Ramonot, María Rosa Celia García de Ramonot, Guillermo Carlos Ramonot, Daniel Omar Ramonot, Alberto Ramonot, María Luisa Salvarredi de Ramonot, Susana María Ramonot. **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden estampadas al dorso son auténticas de ALBERTO CARLOS RAMONOT, RICARDO LUIS RAMONOT, FERNANDO VICENTE RAMONOT, ESTELA TOMARCHIO DE RAMONOT, MARIA ROSA CELIA GARCIA DE RAMONOT, GUILLERMO CARLOS RAMONOT, DANIEL OMAR RAMONOT, ALBERTO RAMONOT, MARIA LUISA SALVARREDI DE RAMONOT y SUSANA MARIA RAMONOT, personas de mi conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 2 de noviembre de 1970. Sigue una firma ilegible y un sello notarial que dice: ROBERTO JORGE PEROTTI, Escribano Público. **ESTATUTOS SOCIALES.**

"ALBERTO CARLOS Y RICARDO LUIS RAMONOT SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGRICOLA-GANADERA, MINERA, MANDATARIA. TITULO I. NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. **Artículo 1º** — La sociedad anónima constituida con el nombre de "ALBERTO CARLOS y RICARDO LUIS RAMONOT Sociedad Anónima, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agrícola-Ganadera, Minera, Mandataria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. **Art. 2º** — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta, pudiendo el Directorio instalar agencias y/o sucursales dentro o fuera del país. **Art. 3º** — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. **Art. 4º** — La sociedad tendrá por objeto la ejecución de desmontes, represas, caminos y todo lo relacionado con obras viales de irrigación y minería. Podrá además realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: Industrialización y elaboración de productos y subproductos para la construcción; B) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de edificios, obras viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; C) INMOBILIARIA: Compra-venta, subdivisión, parcelamiento, arrendamiento, permuta administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias; adquisición y transferencia de cualquier terreno, urbano o rural; promover, instrumentar y administrar consorcios de copropiedad y a todos los fines expuestos, intervenir, gestionar, aceptar cancelar o modificar préstamos y financiaci-ones de entidades públicas o privadas; D) COMERCIAL: Importación y exportación; compra-venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; transporte terrestre, fluvial o marítimo y cualquier otra actividad lícita; E) AGRICOLA-GANADERA: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganadero, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques y cualquier clase de bienes raíces; F) MINERA: Podrá explorar, explotar, industrializar y comercializar minerales, por cuenta propia o de terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería; G) MANDATARIA: Mediante la realización de toda clase de mandatos, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante

toda clase de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitido por el estado, entidades autárquicas mixtas y/o particulares; prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de mercado; formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones, y otras comunidades de interés. A los fines señalados precedentemente la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar sin limitación alguna todos los actos autorizados por las leyes, como así todo tipo de contrato, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales, comprendidos o no en la enunciación anterior, cuya interpretación deberá hacerse en forma enunciativa y no taxativa. TITULO II. CAPITAL, ACCIONES Y DEBENTURES. **Art. 5º** — El capital autorizado se fija en la suma de Cuatro millones de pesos (\$ 4 millones) representado por cuatro millones de acciones de un peso de valor nominal cada una, y dividido en diez series de cuatrocientos mil pesos cada una, habiéndose emitido las seis primeras series por un total de dos millones cuatrocientos mil pesos. **Art. 6º** — Por resolución de la asamblea el Capital Autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo, guardando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio. Dentro de las condiciones generales, establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento, correspondiendo al Directorio las facultades de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de las formas y condiciones de pago. Cada nueva emisión de acciones se elevará a escritura pública, comunicando a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se inscribirá en el Registro Público de Comercio abonándose el impuesto fiscal correspondiente y se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial de interés para la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones estipuladas en el contrato de suscripción. **Art. 7º** — Las series del Capital Autorizado se emitirán en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime conveniente. **Art. 8º** — Las acciones podrán ser: Al Portador o Nominati-

vas, Ordinarias, o Preferidas. Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán numeradas y firmadas por el Presidente o Secretario del Directorio, y otro Director. Contendrán todos los recaudos a que se refiere el Art. 328 del Código de Comercio; b) Serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada acción. Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, los cuales, una vez integrados serán canjeados por títulos definitivos; c) Podrán emitirse títulos por más de una acción. La suscripción y posesión de acciones lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos y a las resoluciones de la asamblea y en lo no previsto por aquella, a las disposiciones del Código de Comercio. **Art. 9º** — Las acciones representativas de capital podrán ser: Acciones Ordinarias Clase "A", Acciones Ordinarias Clase "B", y Acciones Preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijarse una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocerse o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria confiere a su tenedor el derecho a un voto por las correspondientes a la clase "B", y cinco votos por cada acción de la Clase "A". Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par. En caso de rescatarse sobre la par, la prima no podrá exceder del 25% (Veinticinco por ciento). Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará por el término legal en vigencia en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. **Art. 10º** — La suscripción de acciones, a los efectos de su integración podrá hacerse en dinero en efectivo, bienes u otros valores, como así también en pago de honorarios, servicios y otros gastos. Los aportes incorporados al activo de la sociedad representarán un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario además una resolución expresa del Directorio. **Art. 11º** — Toda integración de capital podrá hacerse en las formas siguientes

o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando todo o en parte los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General de Accionistas; b) Capitalizando reservas constituidas según balance aprobado por la asamblea, con exclusión de la Reserva Legal; c) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance general aprobado por la asamblea, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, las que deberán ser conformadas por la asamblea general; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido, o cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; e) Por emisión de acciones liberadas, en pago de bienes o derechos que adquiriera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social, represente un valor equivalente de las acciones así integradas; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones. En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. **Art. 12º** — En caso de mora en la integración de acciones, el Directorio notificará al accionista con aviso de retorno, dando un plazo de treinta días. Cumplido éste y no abonado el saldo, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial, podrá optar entre declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonaren sus cuotas de pago en las formas y modos establecidos, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas, las que ingresarán al Fondo de Reserva Legal, mientras éste no alcance el diez por ciento del Capital Suscripto, o a un Fondo Especial de Acciones Caducas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el Art. 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. **Art. 13º** — La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales o reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. **TITULO III. DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. Art. 14º** — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea General, entre un número mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles indefinidamente. Para ser Director de la sociedad es necesario ser accionista de la misma en un número de por lo menos dos mil acciones. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En su caso,

las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y un Secretario; este último reemplazará al primero en su ausencia, acefalia o muerte. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas especialmente llevado al efecto con la firma de los Directores presentes. **Art. 15º** — Un Director podrá hacerse representar por otro Director mediante carta poder, quedando siempre a las responsabilidades inherentes al cargo, no pudiendo representar más que un solo miembro. **Art. 16º** — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 y 782 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en nombre de la sociedad, ejecutar todas las operaciones que tanto en forma genérica o especial, como explícita o implícitamente se consideren o no comprendidas en el artículo cuarto de estos Estatutos. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, escrituras, instrumentos públicos o privados, mandatos y poderes, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar inmuebles, mercaderías, muebles, créditos, derechos y acciones; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, cheques, conocimientos u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; c) Solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta, y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas, y con cualquier otra persona jurídica o visible, creada o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Crear los empleos que estime necesarios, y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal, con cargo a gastos del ejercicio; e) Designar administradores, gerentes y sub-gerentes, señalando su retribución y otorgando a terceros poderes generales o especiales con delegación total de las facultades indicadas en el presente artículo, excepción de las mencionadas en los apartados g), h), i) y j) que deberán considerarse como privativas del Directorio: f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en juicios por los

propios derechos de ella, o en ejercicio de cualquier representación que se le confieran, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicciones, denunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas; g) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, el Inventario y el Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias. Proponer los asuntos que deben ser considerados por la Asamblea; i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, formas de pagos, y demás condiciones; j) Declarar y abonar dividendos provisorio de utilidades que surjan de balances conformados a los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicando a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles; k) Desarrollar todas las actividades que considere necesario para el cumplimiento del objeto social y disponer la iniciación, el mantenimiento y/o la supresión de cualquier explotación que forme parte de la actividad social. **Art. 17º** — El Presidente o el Secretario en su caso tienen la representación legal de la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que él mismo establezca. Podrá asimismo delega la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer o no entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por el Directorio. La firma social estará a cargo del Presidente o del Secretario indistintamente. **Art. 18º** — El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver y autorizar todos los casos no previstos en estos Estatutos, siempre que se relacionen con los intereses sociales con cargo a dar cuenta en la primera Asamblea. **Art. 19º** — La fiscalización de la sociedad la ejerce el Síndico que designará anualmente la Asamblea Ordinaria, conjuntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o de impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración la determinará la Asamblea. **TITULO IV. ASAMBLEAS. Art. 20º** — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se registrarán por las normas de los Arts. 347, 348 y concordantes del Código de Comercio, y se convocarán al igual que aquellas Asambleas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, mediante anuncio publicado por

cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y en un diario local, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera, o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En segunda citación, se estará a lo dispuesto por el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por simple mayoría de votos presentes, y serán transcriptas a un libro de actas firmado por el que haya presidido la Asamblea y dos accionistas designados a tal fin. Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del ejercicio. **Art. 21º** — Para poder formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días de la fecha de la Asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado, con indicación de su número y serie. No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago estén en mora. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio y en su ausencia por el Secretario y a falta de ambos presidirá el Director o Accionista que designe la Asamblea. **TITULO V. BALANCES, UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA. Art. 22º** — El ejercicio económico cerrará el treinta de abril de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se ajustarán a las normas en vigor. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento (2%) como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Suscripto para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos Preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) Las sumas que la Asamblea juzgue conveniente destinar a Reservas Facultativas o de Previsión; e) El saldo todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a cuenta nueva, para el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. La Asamblea podrá decidir entregar en pago del dividendo parte o el todo del mismo en nuevas acciones. **TITULO VI. LIQUIDACION. Art. 23º** — Para el caso de disolución de la sociedad su li-

quidación será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. Siguen diez firmas con sus correspondientes aclaratorias que dicen: Alberto Carlos Ramonot, Ricardo Luis Ramonot, Fernando Vicente Ramonot, Estela Tomarchio de Ramonot, María Rosa Celia García de Ramonot, Guillermo Carlos Ramonot, Daniel Omar Ramonot, Alberto Ramonot, María Luisa Salvarredi de Ramonot, Susana María Ramonot. **CERTIFICADO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de: ALBERTO CARLOS RAMONOT, RICARDO LUIS RAMONOT, FERNANDO VICENTE RAMONOT, ESTELA TOMARCHIO DE RAMONOT, MARIA ROSA CELIA GARCIA DE RAMONOT, GUILLERMO CARLOS RAMONOT, DANIEL OMAR RAMONOT, ALBERTO RAMONOT, MARIA LUISA SALVARREDI DE RAMONOT y SUSANA MARIA RAMONOT, personas de mí conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 2 de noviembre de 1970. Sigue una forma ilegible y un sello notarial que dice: ROBERTO JORGE PEROTTI, Escribano Público.

Salta, 25 de marzo de 1971. — DECRETO Nº 2109. — MINISTERIO DE GOBIERNO — Expediente Nº 54-159. — Por las presentes actuaciones el señor Ricardo Luis Ramonot, en su carácter de secretario del directorio y según autorización conferida en acta que corre a fs. 3 (punto quinto), solicita para la entidad denominada "Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot Sociedad Anónima, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agrícola-Ganadera, Minera, Mandataria", con domicilio en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y, **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 23, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente; Por ello; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24, de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA** Decreta: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ALBERTO CARLOS Y RICARDO LUIS RAMONOT SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA - GANADERA, MINERA, MANDATARIA", con domicilio legal en esta ciudad y que corre agregado a fs. 4/11 de estos obrados; otorgándosele la personería jurídica solicitada. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archive-

se. - Fdo.: Cnel. (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA, Gobernador. - Fdo.: Víctor J. Cornejo Isasmendi, Ministro de Gobierno. - Fdo.: Dr. Salomón Mulki, Secretario de Estado. Es copia. — **CONCUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 11 vta. y 28, agregadas en el expediente Nº 54-159/71, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en once sellados de \$ 1.— Ley 18.188, en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. — Sobre raspado: ca, x, q, en, g, rela, x, a, o, r, c. Vale. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Público Nacional. - Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Héctor Juan Saá, escribano, adscripto al Registro número siete, comparecen los señores **Alberto Carlos Ramonot**, argentino, casado, domiciliado en calle San Luis número setecientos treinta y tres, **Ricardo Luis Ramonot**, argentino, casado, domiciliado en calle Luis Linares número cuarenta y ocho, **Fernando Vicente Ramonot**, argentino, soltero, domiciliado en calle San Luis número cuatrocientos treinta y uno, **Estela Tomarchio de Ramonot**, argentina, casada, domiciliada en calle Luis Linares número cuarenta y ocho, **María Rosa Celia García de Ramonot**, argentina, casada, domiciliada en calle San Luis número setecientos treinta y tres, **Guillermo Carlos Ramonot**, argentino, soltero, domiciliado en calle San Luis número setecientos treinta y tres; **Daniel Oscar Ramonot**, argentino, soltero, domiciliado en calle Luis Linares número cuarenta y ocho; **Alberto Ramonot**, argentino, casado, domiciliado en calle San Juan número cuatrocientos treinta y uno; **María Luisa Salvarredi de Ramonot**, argentina, casada, domiciliada en San Juan número cuatrocientos treinta y uno, y **Susana María Ramonot**, argentina, soltera, domiciliada en calle Luis Linares número cuarenta y ocho, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, y a requerimiento de los mismos procedo a protocolizar en este Registro número siete de mi adscripción, bajo el número antes expresado en once fojas útiles, el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales, con el otorgamiento de la personería jurídica de la firma "**ALBERTO CARLOS RAMONOT y RICARDO LUIS RAMONOT** Sociedad Anónima, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agrícola - Ganadera, Minera, Mandataria", cuya personería jurídica fue otorgada mediante decreto del Poder Ejecutivo de esta Provincia de Salta número dos mil ciento nueve, y cuyo testimonio fue ex-

pedido por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles en fecha cinco de abril del año en curso, con la constancia del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales, y decreto del Poder Ejecutivo. Con lo que terminó el acto doy fe. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad ante mí, doy fe. — Esta escritura redactada en un sello notarial número tres mil setecientos veintisiete, sigue a la que con el número anterior termina al folio ochocientos nueve. — Este **TESTIMONIO FOTOGRAFICO** concuerda con su matriz, doy fe. Para el interesado expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor Juan Saá, Escribano - Salta.

Pesos Ley 18.188 324,40

e) 27-5-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 7033

T. Nº 6410

Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial de Ira. Nominación en los autos caratulados: "**APOYO COMERCIAL S. A.** - Convocatoria de Acreedores" Expte. 58.165/71, cita y emplaza por el término de cinco días a acreedores de Apoyo Comercial S.A., para que presenten antes del día 30 de junio de 1971 los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado contador Mario Alberto Córdoba en su domicilio de Alvear 293, y que se ha fijado el día 4 de agosto de 1971 a horas 9,30 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se realizará con los que concurren cualquiera fuese su número. — Esc. M. Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 26-5 al 1-6-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 6986

T. Nº 6370

A los efectos de la Ley 11687, se hace saber la transferencia de la totalidad de las Acciones (Fondo de Comercio - Activo y Pasivo) de la Sociedad "**FARALDO ARIAS Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA**" con objeto social especialmente en: Representaciones; Comisiones; Compra-Venta de Artículos de Perfumería y Cosmética y Productos de Tocado; con domicilio en Avda. Belgrano Nº 338 - Salta, a la Sociedad "**DISTRIBUIDORA DILER S.A.C.I.**", con domicilio en Avda. Belgrano Nº 338, Salta. Oposiciones a "**Agustín López Cabada y Asociados**" - Pueyrredón Nº 384, Salta-Capital.

P. L. 18.188, 14,00

e) 19-5 al 2-6-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 7059

T. Nº 6433

PERERA QUINTANA S. A. C.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1971, a las 17.30 horas, en el local de la Firma, calle España 1182 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 7 cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Proyecto de distribución de Utilidades.
- 3º Ratificación de las Resoluciones adoptadas por el Directorio.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-5 al 2-6-71

O.P. Nº 7058 T. Nº 6432

CREDITO FAMILIAR SOCIEDAD ANONIMA
Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1971 a horas 13 en su sede de Alberdi 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
- 3º Orientación futura de la Sociedad.
- 4º Elección de nuevas autoridades y dos socios para firmar el Acta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-5 al 2-6-71

O.P. Nº 7050 T. Nº 6424

SALTA HERMES S.A.I.C.F.I. y M^a
CONVOCATORIA

Citase a los señores Accionistas de SALTA HERMES S.A.I.C.F.I. y M. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 1971 a horas 18 en el local de calle Mendoza Nº 731 a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1970.
- 2º Informe del Síndico.
- 3º Utilidades y propuestas de distribución.
- 4º Nombramiento del Presidente, Vice-Presidente y dos Directores titulares.
- 5º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-5 al 2-6-71

O.P. Nº 7045 T. Nº 6422

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INTA

Cerrillos

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Citase a los asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1971 a las 11 en las instalaciones del INTA de esta localidad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance General, inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección para renovación total de la comisión directiva.
- 4º Designación de dos socios para refrendar el acta.

Héctor Nivas Fernández
SecretarioRoberto Neuman
Presidente

Pesos Ley 18.188 5,40

e) 27-5-71

O.P. Nº 7040

T. Nº 6417

RIOSAL S.A.M.I.C.A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 1971, a las 10 horas, en el local social de Belgrano y Carlos Pellegrini, San Antonio de los Cobres, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, por el Ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Aumento del Capital Autorizado.
- 3º Designación del Directorio.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-5 al 1-6-71

O.P. Nº 7037

T. Nº 6414

MADERERA C.A.M.M. S.A.**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual, a celebrarse en nuestros escritorios sito en España y Aráoz, Tartagal, Provincia de Salta, el día 8 de junio de 1971 a horas 18 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico.
- 3º Distribución de la Utilidad del Ejercicio.
- 4º Remuneración de Directorio y Síndico.
- 5º Liquidación de partes del Dividendo Fijo 10% sobre Acciones integradas.
- 6º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26 al 28-5-71

O.P. Nº 7034

T. Nº 6411

IMPULSO AUTOMOTORES S.A.I.C.F. e I.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de junio, de 1971, a las 19 horas, en el local social de calle Balcarce 21, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas

didas y Ganancias y cuadros anexos. Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 1º de julio de 1970.

- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Designación Síndico Titular y Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 18 de mayo de 1971.

Juan Aldo Ellero, Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26 al 28-5-71

O.P. Nº 07012 T. Nº 6393

BRIO S. A. - SALTA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1971 a horas 20, en Rep. de Siria 1333 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 2º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º Reservas y Distribución de Utilidades.
- 3º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente y fijación de sus remuneraciones.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 28-5-71

O.P. Nº 07013 T. Nº 6395

SOLUCION S.A.F.I.C.I.

CONVOCATORIA

Colución S.A.F.I.C.I., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1971, a horas 18, en su local de calle Carlos Pellegrini Nº 345 de Orán, Provincia de Salta, donde se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al 2do. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970 y del 3er. Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1971.
- 3º Consideración del planteo de disolución y liquidación de la Sociedad y designación de Comisión Liquidadora, en su caso.
- 4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, juntamente con el Secretario y Presidente.

Orán, 20 de mayo de 1971.

p/Solución S.A.F.I.C.I.

José Spuches - Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 21 al 28-5-71

O. P. Nº 06992 T. Nº 6373

SUD AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 347 del Código de Comercio, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 1971 a horas 16 en el local

social de calle Alberdi 102 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado al 28 de febrero de 1971;
- 3º Distribución de Utilidades del mencionado Ejercicio;
- 4º Elección de Autoridades. Título III, Art. 9 de los Estatutos Sociales;
- 5º Elección del Síndico Titular y Suplente Art. 13 de los Estatutos Sociales;
- 6º Remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio Económico cuarto;
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

Se hace presente a los Señores Accionistas que de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o un Certificado de Depósito, otorgado por Institución Bancaria con una anticipación de tres días a la fecha de celebración de la Asamblea. Por: SUD AMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Eilif Riise

Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 27-5-71

O. P. Nº 06990

F. Nº 6377

Salta, 18 de mayo de 1971

"La Isla Ltda."

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias Art. 30 tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Socio a efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo de Administración convoca para el día 30 de mayo de 1971 a horas 10 en nuestra sede Social sita en el km. 8 camino a la Isla para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para re-rendrar el Acta.
- 3º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31-12-1970.

La Isla, 18 de mayo de 1971

Manuel A. Justicia

Presidente

Manuel Alfaro Justicia

Secretario

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 27-5-71